

Excmo Señor:

La comision que la Academia se ha servido nombrar para formar un tratado de Prosodia de la lengua castellana, ha visto y examinado todos los trabajos publicados hasta ahora sobre esta importante materia.

El objeto de una obra de esta clase no puede ser otro que la reunion y exposicion de todas las reglas a que se someten el acento y la cantidad de las palabras que componen el idioma: reglas deducidas en parte de la Etimologia, y mas generalmente



100-20

del uso común y del ejemplo de los buenos autores.

En estas reglas se notan dos circunstancias.

En primer lugar, todos los casos a que pueden aplicarse son conocidos y limitados; no se encuentran voces cuya cantidad no esté ya determinada, y así vemos que aun entre la gente vulgar, se cometen menos errores en prosodia, que en sintaxis y en propiedad.

En segundo lugar, una de las excelencias de nuestro idioma consiste en la fijera de sus usos prosódicos y en la notoriedad de sus excepciones, así, por ejemplo, todos los españoles saben que las palabras terminadas en consonante hacen larga la última sílaba, y sin embargo, nadie

aplica esta regla a las primeras y segundas personas de los verbos, como amamos, amariais, ni a los sustantivos y adjetivos que hacen larga la penúltima, como mastil y exteril. De modo, que si se exceptúa un pequeño número de voces, no puede haber diferencia de acento ni de cantidad en la misma voz, ni mucha diversidad de opiniones sobre cual de las sílabas es larga o breve. Así como en la composición de un alfabeto es forzoso que haya una casi perfecta uniformidad, así en la de un tratado de prosodia, no hai nada o casi nada que inventar, y todo el trabajo del autor, ha de reducirse a formar una colección completa de los usos generalmente admitidos

Este trabajo se halla
desempeñado de un modo
satisfactorio en la obra
de D. Andres Bello, de que
la Academia tiene cono-
-cimiento. La comision (la)
ha examinado atentamen-
-te este trabajo, y ha vis-
-to en él resueltas todas
las cuestiones, fijados to-
-dos los principios, y enu-
-merados todos los casos
que pueden formar la ma-
-teria de una composicion
de esta clase. Cualquiera
obra que se escriba sobre
este asunto, ha de repetir
los mismos preceptos, por
la simple razon de que
no se reconocen otros
en nuestro idioma.

Creo pues la comision
que la Academia po-

-dria adoptar la obra
del Sr. Bello, previo
su consentimiento, y re-
servandose el derecho, si
to juzga oportuno, de
anotarla y corregirla, da-
do que sus opiniones no
se conformen en todo con
las del autor.

La Academia resolverá
sin embargo con su acor-
-tada prudencia.

Madrid 25 de Junio
de 1852

Ventura de la Vega

J. F. Pacheco

Jug. de Ochoa

A. M. Segovian

J. I. de Mora



100-20

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



